

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone a disposición de los accionistas toda la documentación referida a los puntos del orden del día de la convocatoria que se someterán a aprobación de la Junta, pudiendo obtener copia de los mismos de forma inmediata y gratuita.

Manresa, 16 de octubre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Pere Ribera Sellarès.—60.297.

CANAL 21 EBRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 28/2008 SU, seguido en este Juzgado a instancia de Rebeca Casanova Castells, contra Canal 21 Ebre, Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día 31 de julio de 2008 Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 5.307,68 euros de principal más otros 1.061,54 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 15 de octubre de 2008.—Ana María Aguilar Zanuy.—60.454.

CANAL 21 EBRE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 74/2008-SU, seguido en este Juzgado a instancia de Núria de Santiago Maigi contra Canal 21 Ebre Sociedad Limitada, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 26/09/08 por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.057,26 euros de principal más otros 211,46 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 14 de octubre de 2008.—Ana María Aguilar Zanuy.—60.485.

CARBÓNICAS ALAVESAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

FUTURE DRINKS & FOODS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas de las citadas sociedades, celebradas el 20 de octubre de 2008 aprobaron, todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Carbónicas Alavesas, Sociedad Anónima de Future Drinks & Foods, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a

la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de octubre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Carbónicas Alavesas, Sociedad Anónima, Román Knörr Borrás y los Administradores de Future Drinks & Foods, Sociedad Limitada Unipersonal, Miguel Ángel Izaguirre Knörr y Román Knörr Borrás.—60.804. 1.ª 27-10-2008

CASA REQUENA, S. A.

(Sociedad escindida)

RECAPAMAR, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el acuerdo de escisión adoptado, por unanimidad, por la Junta general Extraordinaria y universal de accionistas, celebrada con fecha 18 de octubre de 2008, en la que se aprobó la escisión parcial de «Casa Requena, Sociedad Anónima», mediante la atribución de parte de su patrimonio a la sociedad «Recapamar, Sociedad Limitada». La sociedad escindida, esta domiciliada en Barcelona, calle Cuzco, número 13-17.

La escisión se acordó ajustándose al proyecto de fecha 1 de octubre de 2008, aprobado, por unanimidad, en la propia Junta Universal, que, asimismo, aprobó el balance de escisión, cerrado a 31 de agosto de 2008.

Las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria son de una sola clase, sin que se otorgue a las mismas peculiaridades ni derechos especiales. Tampoco la escisión otorga ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades participantes en la misma. Se señala la fecha de elevación a público de la escritura de escisión, como fecha a partir de la cual, las operaciones realizadas por «Casa Requena, Sociedad Anónima», que afecten a la unidad económica escindida, deberán entenderse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de octubre de 2008.—La Administradora Única de la Sociedad, Vanesa García Martínez.—60.880.

y 3.ª 27-10-2008

CASTROS 16, S. L.

(Sociedad escindida parcialmente)

DESARROLLOS CORPORATIVOS CÁNTABROS, S. L.

(Sociedad beneficiaria preexistente)

Anuncio de escisión parcial

La Juntas Generales de Socios de las sociedades «Castros 16, Sociedad Limitada» (Sociedad Escindida) y

«Desarrollos Corporativos Cántabros, Sociedad Limitada» (Sociedad Beneficiaria preexistente), acordaron con fecha 30 de junio de 2008, previo informe de los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes en la operación, la escisión parcial de la sociedad «Castros 16, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la Sociedad Beneficiaria preexistente «Desarrollos Corporativos Cántabros, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la Sociedad Escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 20 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Cantabria.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad Escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander (Cantabria), 2 de julio de 2008.—El Administrador Único de Castros 16, S.L. (Sociedad Escindida), don José Miguel Puento San Miguel.—Los Administradores Solidarios de Desarrollos Corporativos Cántabros, S.L. (Sociedad Beneficiaria preexistente), don José Miguel Puento San Miguel y doña María Angeles Pelaz Aparicio.—60.561. 1.ª 27-10-2008

CATALANA DE FUNDICIÓN Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona, hago saber: en el procedimiento de ejecución número 796/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de M.ª Remei Planas Valls, contra Catalana de fundición y Servicios, sociedad limitada, se ha dictado auto de fecha 9/10/08 por el que se declara al ejecutado Catalana de Fundición y Servicios, sociedad limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.868,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de octubre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 D.ª M.ª Nieves Rodríguez López.—60.442.

CLIMA IRUÑA, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Navarra, publica que en la ejecución 55/08, seguida contra la empresa Clima Iruña, S.L., se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2008, por el que se ha declarado la insolvencia provisional de la mencionada empresa por importe de 12.126,16 euros.

Pamplona, 15 de octubre de 2008.—Rosa M.ª Valencia Ederra, Secretaria judicial.—60.422.

COMPAÑÍA HOTELERA PLAYAS DE MURO, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el día 1 de octubre de 2008 la Junta general de accionistas de la compañía